

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 146-2015-PRORROGA 4º SEG.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 25 SET. 2015

R. EX. Nº 2646

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla, Pequeños Acuicultores y Ramos Similares Viento Sur, C.I. SUBPESCA Nº 10.938, de fecha 14 de septiembre de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 146/2015, de fecha 16 de septiembre de 2015; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 677 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1135 de 2008, Nº 1891 de 2009, Nº 1979 de 2010, Nº 2115 de 2011, Nº 235 de 2012, Nº 135 de 2013 y Nº 2442 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2442 de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Locos-Punta Olleta, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla, Pequeños Acuicultores y Ramos Similares Viento Sur y se estableció para su titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 146/2015, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2442 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Locos-Punta Olleta, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 20 del Decreto Exento N° 677 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla, Pequeños Acuicultores y Ramos Similares Viento Sur, R.U.T. N° 65.791.760-5, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 705 de fecha 27 de junio de 2007, con domicilio en Jorge Vivar N° 215, comuna de Quellón, X Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la X Región, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

